



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

5257

Vallenar, 19 DIC. 2016

Decreto N° _____
Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: APOYO CUADRILLA CAMIÓN ¼ CAMIÓN ALJIBE Y TRABAJOS VARIOS, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Freddy Eliseo Godoy Muga Rut N° 11.811.995-9**. El cual se transcribe a continuación:
- PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Freddy Eliseo Godoy Muga**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.
- SEGUNDO:** Don (ña) **Freddy Eliseo Godoy Muga** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: CUADRILLA CAMIÓN ¼ CAMIÓN ALJIBE Y TRABAJOS VARIOS, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.
- TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 "Prestación Servicios Comunitarios", Área de Gestión 4-33-33 Apoyo a la Comunidad.
- CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) **Freddy Eliseo Godoy Muga** un honorario total Mensual de \$ **289.167.- Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.
- Durante el mes de Diciembre tendrá derecho a un bono de Navidad 2016, por un valor de \$ 22.222.- Impuesto Incluido.**
- QUINTO:** La jornada de trabajo será desde las 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ¼ hora de colación dentro del Edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.
- SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.
- SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.
- El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.**
- Los Artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece la eventual responsabilidad que le cabría a los funcionarios de este Municipio referente al detrimento que por su daño o perjuicio en ejercicio de desempeño de labores habituales causen al patrimonio Municipal.**
- Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo y 15 días de Feriado Legal siempre que no hayn sido otorgados en semestre anterior.
- Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiete horario: lunes a viernes de 17:48 horas a 21:00 horas, será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$1.559.-).
- Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiete horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábado, domingo y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$1.872.-).
- El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa Certificación del Jefe Directo.
- Tendrá la condición de realizar trabajo extraordinario a continuación de la jornada, asimilado a grado 18° EMS, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de trabajos adicionales, según porcentaje a cancelar en el grado 18° EMS y la diferencia a descanso compensatorio, podrá se acumulada mientras preste servicios a la municipalidad y el descanso que no ha sido solicitado no será remunerado.
- Tendrá derecho a Viatico cunado por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado al Grado 18° EMS.
- OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.
- NOVENO:** El presente contrato será desde el 01 de Diciembre del 2016 al 31 de Diciembre del año 2016.
- DECIMO:** El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

NANCY ELIZABETH FARFÁN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL



RUBÉN ALFONSO ARAYA MEDINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control
 - Carpeta Personal/SIAPER
 - Interesado
 - Archivo Oficina de Partes
- RAAM/NEFR/PALT/HECP/cgtd.